



H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ

Desarrollo Social del H. Ayuntamiento, quienes en su conjunto constituirán el Comité de Elección.

SÉPTIMA. De las campañas.

Las personas electas para ocupar las presidencias de las Mesa Directivas de las Juntas de Participación Ciudadana para el periodo 2021-2024, interesadas en formar parte del Consejo de Desarrollo Social Municipal, presentarán de manera escrita y verbal el plan de trabajo que se propone desarrollar, ante las personas asistentes a la Asamblea y el Comité de Elección en el periodo comprendido entre los días 25, 26 y 27 de marzo del presente año. Una vez presentadas las propuestas, las personas asistentes a la asamblea deliberarán y votarán por cada persona participante para la integración de las fórmulas en las posiciones de propietario y suplente, sujetándose a la siguiente distribución:

Zona 2	6 Mujeres y 4 Hombres
Zona 5	5 Mujeres y 4 Hombres
Zona 6	6 Mujeres y 4 Hombres
Zona 7	6 Mujeres y 6 Hombres
Zona 8	6 Mujeres y 5 Hombres

OCTAVA. De las Asambleas.

Se realizará una asamblea por cada demarcación, de acuerdo con el calendario que se anexa a la presente. De dichas asambleas resultarán electas las personas que se integrarán como Representantes Sociales Comunitarios al Consejo de Desarrollo Social Municipal para el periodo 2021-2024. Dicha asamblea contará de manera mínima, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Acreditación de las personas integrantes del comité Electoral.
- Registro y acreditación de los delegados efectivos.
- Declaración de apertura del proceso electivo.
- Nombramiento de las personas que fungirán como presidentes, secretario y escrutadores.
- Presentación verbal de las propuestas de las personas presidentes de las Mesas Directivas de las Juntas de Participación Ciudadana para el periodo 2021-2024, que tengan reconocido el carácter de personas aspirantes dentro del procedimiento electivo
- Votación y escrutinio.
- Redacción del acta de sesión electiva.
- Declaratoria de validez de la elección.
- Publicación de resultados.
- Declaratoria final de asamblea.
- Clausura.

Dichas asambleas se realizarán conforme a continuación se precisa:

Agrupamiento	Demarcaciones	Fecha	Horario	Sede
Zona 2	Formato anexo	25 de marzo 2022	17:00	Unidad Deportiva "Plan de Ayutla" Calle Plan de Ayutla de 1854 Número 123-A. Col San Ángel
Zona 5	Formato anexo	26 de marzo 2022	10:00	Escuela Preparatoria Municipal "Ponciano Arriaga" Calle Los Arbolitos Número 361, Colonia Tercera Grande
Zona 6	Formato anexo	26 de marzo 2022	16:00	Centro de Desarrollo Comunitario "Progreso" Avenida Salk 1115 Col. Progreso
Zona 7	Formato anexo	27 de marzo 2022	10:00	Auditorio "Socorro Blanc Ruiz", Unidad Administrativa Municipal, Av. Salvador Nava Martínez 1580, Fracc. Santuario
Zona 8	Formato anexo	27 de marzo 2022	16:00	Centro de Desarrollo Comunitario "Simón Díaz" Antiguo Camino a Simón Díaz #4692 Fracc. Dallas

NOVENA. De la elección

Una vez analizadas las propuestas de cada una de las personas participantes de las Juntas de Participación Ciudadana, las personas asistentes elegirán con su voto, conforme a la distribución indicada en la base séptima. El voto será libre, directo y secreto, mediante cédula. Las personas electoras serán aquellas que se registren debidamente y que se acrediten como delegados efectivos para la Asamblea de la Demarcación a la que pertenece su Junta de Participación Ciudadana.

DECIMA. Del escrutinio de los votos.

El escrutinio de los votos se realizará durante la asamblea en presencia de las personas electoras, estableciendo en el acta los resultados obtenidos.

DECIMA PRIMERA. De la Mesa Directiva de la Asamblea.

Se someterá a consideración de los y las asistentes a las personas que a título personal se propongan, o bien sean propuestas por terceros para ocupar los siguientes cargos:

- Presidencia.
- Secretaría.
- Escrutador/es

En caso de que ninguna de las y los asistentes por propia voluntad se integren a la mesa, el personal del ayuntamiento realizará el siguiente proceso de insaculación:

- Anotará en papeletas los nombres que se encuentren registrados en la lista.
- Depositará la totalidad de papeletas con los nombres en un recipiente.
- Procederá a extraer uno a uno, las papeletas.

Las personas insaculadas ocuparán los cargos en la Mesa de acuerdo con el orden en que se fueron extraídos sus nombres; la primera ocupará la presidencia; la segunda la secretaría; etc.

DECIMA SEGUNDA. De lo no previsto.

Aquello que no se encuentre previsto en la presente convocatoria, lo resolverá la Dirección de Desarrollo Social previa consideración de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Participación Ciudadana.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal, los Estrados Físicos del H. Ayuntamiento y de las Delegaciones Municipales, así como en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, atendiendo lo dispuesto en el último párrafo del artículo 101 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Esta convocatoria tendrá efectos el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
(Rubrica)

LIC. FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ.
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
(Rubrica).

Autentifico la firma del Presidente Municipal con fundamento de lo dispuesto en el artículo 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de San Luis Potosí.

*Consulta los anexos en www.sanluis.gob.mx

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Luis Potosí, S. L. P., a los 28 días del mes de febrero del año 2022, por conducto de su Presidente Municipal, **Mtro. Enrique Francisco Galindo Ceballos**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 101 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 66, 67 y 68 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN DE LAS Y LOS REPRESENTANTES SOCIALES DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL (CODESOL)

A las personas electas para ocupar las Presidencias de las Mesas Directivas de las Juntas de Participación Ciudadana para el periodo 2021-2024, que tengan interés en formar parte del proceso de elección de las representaciones sociales comunitarias, para la renovación de las personas integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CODESOL), dentro de las demarcaciones **ZONA 2; ZONA 5; ZONA 6; ZONA 7 y ZONA 8** que se especifican en la base novena de la presente convocatoria.

El Consejo de Desarrollo Social Municipal funge como la principal instancia de apoyo al ayuntamiento en la promoción, priorización, decisión, evaluación y vigilancia del destino de los recursos de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el periodo 2021-2024, bajo las siguientes bases:

BASES

PRIMERA. Del registro.

Las personas electas como presidentes de las Juntas de Participación Ciudadana para el periodo 2021-2024, interesadas en formar parte del Consejo de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento deberán registrarse de manera presencial los días 09, 10, 11, 14 y 15 de marzo del presente año, de acuerdo a su domicilio y acorde al calendario que se señala en la base Novena de este instrumento, en las instalaciones de la Unidad Administrativa, ubicada en el número 1580 de la Av. Dr. Salvador Nava Martínez, Fraccionamiento Santuario de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 15:00 horas.

En las demarcaciones ubicadas dentro de las Delegaciones de Bocas, La Pila y Pozos el registro de aspirantes se realizará en las Oficinas Delegacionales ubicadas en: Plaza Principal número 5, Estación Bocas, San Luis Potosí; Calle Hidalgo número 270, Delegación La Pila, San Luis Potosí y; Jardín Principal S/N, Cuartel Olivos, Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí, respectivamente, dentro del mismo periodo referido en el párrafo anterior, en el horario de las 08:00 a 15:00 horas.

Si al momento del registro le falta documentación a la persona aspirante, se le otorgará un plazo de 3 días hábiles para subsanar lo correspondiente, transcurrido el cual, y de no cumplir con el requerimiento, se le negará el registro solicitado.

SEGUNDA. De los requisitos.

Para el registro correspondiente, las personas interesadas en fungir como representantes sociales, propietarios o suplentes, de la demarcación a la que pertenecen, ante el Consejo de Desarrollo Social Municipal deberán acreditar los requisitos siguientes:

- Ser mayor de edad, requisito que acreditará con copia simple del acta de nacimiento.
- Acreditación de identidad, requisito que se acreditará mediante copia simple de cualquier identificación oficial vigente.
- Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que:
 - No ocupa ningún cargo de elección popular, ni haberlo ocupado en los últimos tres años anteriores a su elección.
 - No haber sido inhabilitado(a) para ocupar cargos públicos.
 - No ocupar cargo alguno dentro de la administración municipal.
 - No ser dirigente, representante o funcionario(a) en algún partido político.
 - No ser ministro de culto religioso.
 - Contar con un modo honesto de vivir.

IV. Habitar en la territorialidad correspondiente a la demarcación de la cual busca ser persona representante ante el Consejo de Desarrollo Social Municipal, presentando su comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses. Este requisito podrá acreditarse mediante copia simple de su recibo de agua, luz, teléfono, predial, etc.

V. Acreditar su calidad de presidente electo en el proceso de Integración de las Juntas de Participación Ciudadana para el periodo 2021-2024. Este requisito debe acreditarse con la Constancia de Mayoría correspondiente o nombramiento emitido por el CEEPAC.

VI. Correo electrónico para recibir notificaciones relativas al procedimiento al que se convoca en el presente instrumento.

Todos los documentos para acreditar requisitos deberán ser anexados al formato de solicitud de registro.

TERCERA. De los formatos de registro.

Los formatos de registro estarán disponibles a partir del día 03 de marzo del 2022 hasta el día 15 de marzo del mismo año en el portal electrónico del ayuntamiento www.sanluis.gob.mx y en las mesas receptoras de documentos, que se encontrarán en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento, así como en las oficinas delegacionales de Bocas, La Pila y Villa de Pozos, cuyos domicilios han sido precisados en la base primera de la presente convocatoria, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

CUARTA. De la paridad de género e inclusión.

En la elección de las personas que fungirán como representantes sociales en el Consejo de Desarrollo Social se privilegiará el principio de paridad, es decir, deberá de estar conformado por al menos el 50% de mujeres.

Así mismo, se garantizará que la integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal se realice sin discriminación por razón de edad, sexo, género, orientación e identidad sexual, raza, religión, etnia o cualquier otro.

Cuando se trate de candidaturas femeninas con fórmula de propietaria y suplente, deberán de recaer en personas del mismo género. En el caso de candidaturas masculinas, la posición de suplente podrá ser ocupada por persona de género indistinto.

Las personas integrantes de los Pueblos Originarios tendrán el derecho a registrarse como representantes sociales de la demarcación donde habiten.

QUINTA. De los dictámenes de procedencia e improcedencia.

El órgano receptor y dictaminador emitirá el dictamen de procedencia o improcedencia del registro de las personas aspirantes a integrar el Consejo de Desarrollo Social Municipal el día 21 de marzo del 2022. Los resultados se notificarán en estrados y de forma electrónica a la persona aspirante, en el correo electrónico que haya señalado en su solicitud de registro.

SEXTA. Del Comité de Elección.

El órgano encargado de conducir, sancionar y validar el proceso de elección de personas integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal serán las personas Integrantes de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Participación Ciudadana vigentes al momento de la emisión de este instrumento; y la persona que ocupe la Dirección de